



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 221-2023
FORMULARIO: CM-1924
ORGANIZACIÓN POLITICA: VOS
EXP.: DDRCAV-IC-179-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: HENRI MARCO TULIO ARTOLA TEYUL, representante legal del partido político, VOLUNTAS, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS) presenta el 16-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1924 de fecha 13-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 80 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA MARIA CHABON, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1924 de fecha 13-03-2023 del partido Político VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, con número de ingreso 179-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: SELVIN YUVINI POP CUCUL, del municipio de SANTA MARIA CAHABON departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha doce de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1924 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1924 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1924 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de trece de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de trece de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) no vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, y solo vienen doce carencias de antecedentes Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS postulada la señora: LIDIA LUCRECIA CHUB TEC POP



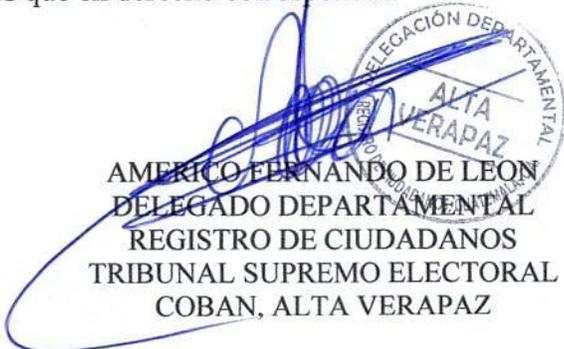
Tribunal Supremo Electoral

no adjunta ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS) que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: SELVIN YUVINI POP CUCUL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: RICARDO FERNANDO CHOJ CHOCOOJ, SINDICO TITULAR DOS señor: CARLOS OLIVERIO GONZALEZ CAAL, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ROBERTO ARTURO CHUN CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: PEDRO MUCU BO, CONCEJAL TITULAR DOS señor: DOMINGO MAQUIN CHOC, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: ANTONIO POP MAAZ, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: VIRGILIO ABRAHAM MOISES CAAL CHOC, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: MIGUEL COY TZALAM, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: JUAN JOSE VENTURA CHOC CAC, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: JUAN COC CAAL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. VILMA CAAL CAAL DE POP, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: HUGO RAX MAAZ del partido político VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS), en el municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1924 de fecha 13-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante el cargo a concejal suplente dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintitres del mes de Marzo del año dos mil veintitres, siendo las: Veinte horas con cuarenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: HENRI MARCO TULIO ARTOLA TEYUL, El contenido de la RESOLUCION No. 221-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-179-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Irnelda Florida Alma Teyul quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: [Signature]

Notificador: [Signature] 